

Cavallero Ayala vezino desta Ciudad, y nombrado en  
su campo, llamado de Pero arca en que ha venido  
ve cargo de habuete nombrado por diputado de  
Parada de parte de lo por las razones que manifi-  
ta enviden a los Cargos Consejo y gober. de Sevilla  
que de Noblera de que se ha de traer a la Ca-  
rtales. Codigo general; y enmendado por esta Ci-  
dad que atento a que lo nombramiento de diputado  
de sus Diputaciones y ha executado por remision  
y no por escrito con motivo de haver tocado  
alguno incomuenientes quando lo ha practicado  
en esta forma, ni meno Conceptuado como Car-  
ga Consejo ademas de que por parte de lo inter-  
vado no se ha visto, ni persona documentada  
alguno por donde consta la posesion de Noblera  
que Empresa, y de parte por juicio de no dho nom-  
bramiento; Acuerdo que se ha por juicio de ella,  
en el caso que la haya ver, por dho Cavallero Pro-  
curador Andico general Verespanda de traslado  
que se le ha librado por ende de su acuerdo  
efecto la Posesion de dho nombramiento de dipu-  
tado para lo qual se le ha asimismo de  
Acuerdo a continuacion de este Pedimento  
Ocurrido en este Ayuntamiento Carta de la

